

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al artículo 2. Numeral 8. Inciso a) parágrafo III. (Control de los recursos otorgados a los beneficiarios) del Decreto Supremo N° 28241, el punto II. (Auditorías previstas por mandato legal), inciso a) Auditoría Operativa del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y el Programa Operativo Anual correspondiente a la gestión 2025 de la Unidad de Auditoría Interna, se procederá a efectuar la Auditoría Operativa sobre la utilización de Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, gestión 2025, cuyos resultados se exponen en el presente informe.

El objetivo El objetivo de la auditoría es emitir un pronunciamiento sobre:

- La Eficacia de las operaciones financiadas con recursos del IDH. aplicando el indicador o indicadores establecidos, así como diferentes procedimientos a ser incluidos en los programas de trabajo.
- La utilización de los recursos del IDH en las competencias establecidas en el D.S. N° 28421 y otras disposiciones legales relacionadas, así como el destino de los bienes y servicios adquiridos a los fines de la entidad y entrega a los beneficiarios finales.

En consecuencia, y en aplicación del enfoque de auditoría operacional previsto en las Normas de Auditoría Gubernamental, se concluye que la gestión de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), asignados al Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré durante la gestión 2025 en las aperturas programáticas evaluadas, fue EFICAZ, en virtud de haberse alcanzado y superado las metas programadas, demostrando un adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales y una gestión orientada a resultados en beneficio de la población.

El presente pronunciamiento se emite sobre la base de la evidencia obtenida durante el desarrollo de la auditoría operacional y conforme a las disposiciones establecidas.

Chimoré, 26 de febrero de 2025